

Referencias metodológicas.

La principal referencia de las investigaciones y del propio concepto sobre femicidio¹ está en el libro de Jill Radford y Diane Russell *Femicide. The politics of women killing*. A partir de esa investigación se han desarrollado otras en varios países en el mundo, tomando en cuenta la diversidad cultural, de raza, de edad, en distintos momentos históricos, en distintos espacios públicos y privados, etcétera.²

Para efectos de la metodología, en América Latina se toman como referentes cuatro investigaciones que se han producido en los últimos años. Por las similitudes en su metodología se pueden agrupar en dos pares, y por ello se presentaran de manera más amplia dos de las investigaciones que expresan con mayor precisión su metodología. Una, el estudio pionero,³ realizado en Costa Rica por Ana Caicedo: *Femicidio en Costa Rica 1990-1999* publicado en el 2002; otra, la investigación realizada en México desde la Cámara de Diputados impulsada por la diputada federal Marcela Lagarde: *Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana*, publicada en el 2006.⁴

También se analiza el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)⁵ diseñado por su Comité de Expertas en Violencia (CEVI) de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM)⁶ que proporciona elementos más cercanos a los objetivos de esta investigación. Y, en un ámbito semejante, se hace referencia a un informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el tema.

Finalmente, después de la revisión de estos documentos se presenta la metodología utilizada en esta investigación.

Investigación sobre femicidio en Costa Rica

La investigación: *Femicidio en Costa Rica*, tiene como objetivo analizar las

¹ En este documento se utilizará el concepto de femicidio o feminicidio de acuerdo a como lo utilice la autora o el país en referencia.

² Tan sólo el libro *Femicide. The politics of woman killing*, incluye estudios de Inglaterra, Estados Unidos, India. El libro *Femicide in Global Perspective* del 2001 (se cita su traducción al español del 2006) incluye referencias de Estados Unidos, México, Israel, China, Argelia, África del Sur, Canadá y Australia.

³ En el Russell (2006) *Feminicidio: una perspectiva global* se incluye en la bibliografía un estudio de fecha 1998, de Sueley Souza de Almeida "Femicidio: algemas (in)visiveis do público-privado" de Brasil, sin embargo al tiempo de finalizar este documento no se tuvo acceso a él.

⁴ Y una segunda parte titulada "Violencia feminicida en la Republica Mexicana" Comisión Especial para Conocer y Dar seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, México, 2006.

⁵ Su estatuto fue aprobado en el año 2005.

⁶ Organismo parte de la Organización de Estados Americanos (OEA)

características y los factores asociados con los asesinatos de mujeres cometidos en dicho país por razones de violencia de género, en el período 1990-1999. En este sentido buscó recopilar los datos disponibles de mujeres asesinadas por violencia de género en ese período, analizar la relación existente entre esas muertas y quienes la mataron; el lugar, la forma y las condiciones en que se producen las muertes; la ayuda previa solicitada por las mujeres, las respuestas encontradas y finalmente, se elaboran propuestas de prevención y protección para mujeres en riesgo de muerte por violencia de género.⁷

Toma como definiciones las siguientes:⁸

Femicidio: se entenderá por femicidio el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género. El femicidio es la forma más extrema de violencia de género, entendida ésta como la violencia ejercida por los hombres contra las mujeres en su deseo de obtener poder, dominación o control. Incluye los asesinatos producidos por la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. El femicidio puede tomar dos formas: femicidio íntimo o femicidio no íntimo. Además agrega una tercera categoría: el femicidio por conexión.

Femicidio íntimo: son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a éstas.

Femicidio no íntimo: Son aquellos asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a éstas. Frecuentemente, el femicidio no íntimo involucra el ataque sexual de la víctima.⁹

Femicidio por conexión: Aquí se hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del femicida.

Su metodología se centró en hacer un “estudio exploratorio que se basa en la recopilación, análisis estadístico e interpretación de datos existentes relativos a los homicidios de mujeres ocurridos en Costa Rica por causa de violencia basada en la inequidad de género” en los años ya citados.

Al no existir un ente que centralice toda la información buscada, recurrieron a diversas fuentes para elaborar la lista de mujeres asesinadas por violencia de género, de acuerdo con los criterios a partir de los cuales se define “femicidio”.

⁷ Carcedo 2002:18

⁸ Carcedo 2002:22 y23

⁹ Aunque en sus conclusiones, Carcedo (2002:87) afirma que “ En la mayoría de los femicidios se logró conocer las circunstancias que lo rodearon, lo que permitió identificar que la mayoría de los femicidios (55%) tuvieron como motivo inmediato el intento del agresor de controlar a la mujer, sus acciones o su cuerpo. Parte de este control es el ataque sexual, al que recurrieron más frecuentemente los conocidos (61%) que los desconocidos (39%).”

Ninguna institución incluye esta categoría en sus registros. Por lo tanto, para elaborar dicha lista se necesitó conocer, en cada muerte intencionada de una mujer, la relación entre ella y quien la mató y la forma en que ella muere. La elaboración no fue fácil y requirió del uso de diversas fuentes y procedimientos metodológicos: ¹⁰

- Se partió del Libro de diagnósticos de causas de la Sección de Patología Forense del Organismo de Investigación Judicial (OIJ) donde se obtuvo información sobre las mujeres asesinadas y las causas de la muerte: nombre, fecha, fecha de la muerte, edad, formas de la muerte. Esta información dio el listado inicial.
- Segundo, se consultaron los periódicos Extra, La Nación, La República y La Prensa Libre, con el fin de tener más información sobre las sospechas del presunto femicida, las circunstancias en que ocurre el hecho, antecedentes o reacciones al hecho.
- Tercero, los anuarios Estadísticos del Organismos de investigación Judicial donde se presentan datos sobre asesinatos y la relación de la víctima con el asesino. Con estas tres primeras fuentes se elaboró una matriz con la siguiente información para cada caso: nombre de la mujer, edad, fecha del femicidio, nombre del presunto asesino, relación con el asesino, nacionalidad de éste, número de autopsia, forma de muerte, ensañamiento, arma empleada, lugar del asesinato y si hubo ataque sexual.
- Cuarto, el “libro de casos enterados” del OIJ. Que permite conocer el número de expediente, información sobre las personas involucradas en los y del personal encargado de la investigación.
- Quinto, los expedientes de homicidios del OIJ. Esta información permite corroborar la obtenida de las otras fuentes, en particular del imputado. (puesto que la información se tiene que consultar en cada oficina de cada provincia, la provincia de San José es la que se investigó por razones prácticas)
- Sexto, el Instituto de Criminología del Ministerio de Justicia, que contiene la información de los resultados de los procesos judiciales cuando se condena al acusado, la pena que se dicta y su cumplimiento.

Para determinar si un asesinato fue o no femicidio se requirió de mayor información, disponible en otras fuentes. Para ello se toman los elementos de la definición de femicidio: asesinato de una mujer, cometida por uno o varios hombres en su deseo de obtener poder, dominación o control; por razones asociadas con su género, en cualquier ámbito y en cualquier tipo de relación con la víctima.

Las dificultades para conseguir información precisa limitó llegar a una identificación total de todos los homicidios de mujeres, de manera que se pueda establecer con absoluta certeza cuáles son femicidios y cuales no. Carcedo opta por no incluir

¹⁰ Carcedo 2002:25-27

aquellos homicidios que no aparecen en los Anuarios del OIJ y sobre los que no hay, al menos, dos fuentes diferentes que lo corroboren.

Argentina

De manera semejante, en Argentina - en la Provincia de Buenos Aires- Susana Cisneros, Silvia Chejter y Jimena Kohan realizaron un estudio estadístico sobre femicidios en el período 1997-2003.¹¹ Ellas analizan la información directa –que tampoco ha sido analizada por las autoridades- archivada en el Centro de Operaciones Policiales, Sección Estadística de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio Público de Seguridad Pública de la Provincia de Buenos Aires. El concepto del que parten es de femicidio como el asesinato de mujeres por razones asociadas a su género. Distinguen dos modalidades: íntimo y no íntimo. Clasifican cuatro tipos: femicidio solo, femicidio + robo, femicidio + suicidio, femicidio + violación. En su análisis, con base a estas definiciones, distinguen entre homicidios de mujeres y femicidios.

Investigación sobre violencia feminicida en la República Mexicana.

Por otro lado, en México, la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,¹² creó la Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada (Comisión Especial del Femicidio) , con los objetivos planteados en su propio nombre.

Ante este mandato la Comisión Especial del Femicidio diseñó una política de investigación para generar y reunir conocimientos confiables sobre la violencia feminicida y para recibir información sobre el feminicidio a través de informes oficiales de las autoridades y de otras fuentes.¹³ Para ello realizó primero una investigación a fondo en 10 entidades de la República y posteriormente una investigación documental en las 22 restantes para conocer el número de mujeres y niñas asesinadas en el país, así como las causas y las condiciones de la violencia feminicida y la procuración de justicia vinculada

Las definiciones de feminicidio y de violencia feminicida que se toman para dicha investigación son las siguientes:¹⁴

¹¹ “Un estudio estadístico sobre femicidios en la Provincia de Bs.As.” en Barcaglione, Gabriela, Silvia Chejter, et. al (2005) *Femicidios e impunidad*. Argentina.

¹² Por el período de agosto del 2003 a julio del 2006.

¹³ Violencia feminicida en 10 entidades de la República Mexicana. 2006:37 y 38

¹⁴ Ibid:35

“El feminicidio está conformado por el conjunto de hechos violentos misóginos contra las mujeres que implican la violación de sus derechos humanos, atentan contra su seguridad y ponen en riesgo su vida. Culmina en la muerte violenta de algunas mujeres. Hay infinidad de sobrevivientes. Se consuma porque las autoridades omisas, negligentes, o coludidas con agresores ejercen sobre las mujeres violencia institucional al obstaculizar su acceso a la justicia y con ello contribuyen a la impunidad. El feminicidio conlleva la ruptura del Estado de derecho ya que el Estado es incapaz de garantizar la vida de las mujeres, de actuar con legalidad y hacerla respetar, de procurar justicia, y prevenir y erradicar la violencia que lo ocasiona. El feminicidio es un crimen de Estado.”

“La violencia feminicida es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en los ámbitos público y privado, está conformada por el conjunto de conductas misóginas -maltrato y violencia física, psicológica, sexual, educativa, laboral, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, institucional –que conllevan impunidad social y del Estado y, al colocar a las mujeres en riesgo e indefensión, pueden culminar en el homicidio o su tentativa, y en otras formas de muerte violenta de las niñas y las mujeres: accidentes, suicidios y muertes evitables derivadas de la inseguridad, la desatención y la exclusión del desarrollo y la democracia.”

La investigación quiso abarcar un periodo de 10 años sobre la información disponible en las instituciones consultadas:¹⁵ las procuradurías generales de justicia; los institutos de las mujeres, y las comisiones o procuradurías de derechos humanos, el Supremo Tribunal de Justicia; las organizaciones civiles, y los registros de la prensa escrita de cada una de las 10 entidades; así como el Instituto Nacional de las Mujeres y el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

En la medida en que la mayoría de las procuradurías generales de justicia sólo reportaron homicidios de mujeres del 2000 al 2005, la sistematización de la información oficial sobre homicidios de mujeres abarca esos 5 años. A la vez se entrevistaron a más de 900 servidoras y servidores públicos de los gobiernos estatales, a integrantes de organizaciones civiles de mujeres, feministas y de derechos humanos, a especialistas y académicas.

La investigación reúne tres procesos: la investigación empírica; el análisis de fuentes oficiales, y la revisión de documentos internacionales dirigidos a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Asimismo, articula varias aproximaciones analíticas:

a) de género sobre la condición de las mujeres en México y las causas de la

¹⁵ Ibid:68

violencia de género contra las mujeres;

b) la elaborada por integrantes de los equipos de investigación estatales con la elaborada por las integrantes del Comité Científico para proporcionar las bases teórica y metodológica desde una perspectiva común que permita la aplicación de una metodología común;

c) la proporcionada por especialistas en políticas gubernamentales, presupuestos y análisis jurídico.

El hilo conductor de estos procesos y aproximaciones es la afirmación política de que en México hay feminicidio debido a la persistencia de condiciones de exclusión social, injusticia y violación de los derechos humanos de las mujeres, porque no se respeta el Estado de Derecho y los gobiernos son rebasados, lo que permite la impunidad y la falta de acceso de las mujeres a la justicia.¹⁶

Así, en tanto el contexto marca una violencia de género persistente contra las mujeres, los casos de homicidios y de muertes violentas de mujeres no son analizadas en esta investigación para distinguir de cada uno si clasificaría como feminicidio o no, sino que es el caso y el contexto que constituyen el feminicidio -en tanto no se compruebe estar completamente ajeno a la violencia de género-.

El eje de la investigación es el homicidio y específicamente el homicidio doloso contra las mujeres. Con las facultades de la Comisión Especial del Feminicidio como parte del H. Congreso de la Unión, solicitó a las procuradurías estatales información acerca del número de homicidios de mujeres ocurridos en cada entidad, así como el estado que guardan las averiguaciones previas.¹⁷ También solicitó a los tribunales superiores de justicia estatales información sobre las causas penales radicadas relacionadas con homicidios de mujeres. Las respuestas se completaron con los datos que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Secretaría de Salud (Ssa) centralizan sobre las muertes y homicidios (sin clasificar en culposos o dolosos) de mujeres en México. En la investigación de 10 estados de la República se complementa esta información con la obtenida de bases hemerográficas que proporcionan datos más cualitativos.

Se analizan los datos relativos a las muertes violentas de mujeres y también la respuesta que el Estado, a través de sus tres poderes, tiene ante esta situación. Se solicitó a los institutos de las mujeres y a las comisiones estatales de derechos humanos información sobre quejas por violaciones de derechos humanos de las mujeres, así como programas para atender y prevenir la violencia contra las mujeres. También del poder ejecutivo se investigaron las políticas públicas y los

¹⁶ Ibid:70

¹⁷ En México si bien existen delitos de exclusiva competencia federal, el delito de homicidio es básicamente del fuero común, por ello la información se solicita a la procuraduría de cada entidad federativa.

presupuestos para erradicar la violencia contra las mujeres tanto de la federación como de los estados.

Respecto del poder legislativo se investigó el marco normativo existente relacionado con la violencia contra las mujeres, ya sea violencia sexual, intrafamiliar, o las nombradas, institucional y, para efectos de la investigación, violencia feminicida.

Ante las diversas respuestas de los poderes del Estado, se investigó también el trabajo y los aportes realizados por organizaciones civiles e instituciones académicas sobre el tema.

Se incluye un capítulo sobre las condiciones sociales de las mujeres en las que se desarrolla su vida bajo la premisa de que los homicidios contra las niñas y las mujeres no son hechos aislados y contingentes sino que suceden en un entramado social de tolerancia, impunidad y fomento a la violencia de género cotidiana. Como resultado de una situación estructural de desigualdad entre los hombres y las mujeres y de una condición política de falta de derechos humanos de las mujeres.¹⁸

Guatemala

Otro ejemplo es la investigación realizada por la bancada de la Unión Revolucionaria Nacional de Guatemala (URNG) del Congreso de la República sobre feminicidio en Guatemala, que utiliza una metodología semejante. Además de las cifras de asesinatos contra mujeres, incluye información del contexto jurídico, de políticas públicas y sobre condiciones sociales de las mujeres en el país.

Monitoreo de la Convención Belem do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, aprobada en 1994, obliga a los Estados a presentar informes

¹⁸ Además mencionan que “el análisis está guiado por las siguientes consideraciones:

1. La causa estructural de la violencia de género es la desigualdad entre mujeres y hombres. Las mujeres permanecen en una situación de subordinación, desigualdad y discriminación de género en relación con los hombres, en la sociedad y en el Estado.
2. Mientras mayor es el contenido patriarcal de la sociedad, la entidad o la comunidad, menor es el desarrollo de las mujeres y menor su condición ciudadana y su participación democrática. A inequidades de todo tipo corresponde una mayor inequidad de género y como la desigualdad y la injusticia generan violencia, mayor es la violencia contra las mujeres.
3. En las entidades y regiones con mayor inequidad en el desarrollo, contraste social, conflictividad, delictividad y mayor ausencia del Estado, se crea mayor inseguridad y condiciones para la violencia de género y la violencia feminicida, caracterizada por las situaciones de poder total, de tal manera que la vida de las mujeres queda en riesgo. El feminicidio es su expresión.
4. La violencia ligada a la condición de género abarca a todas las mujeres en grados diferentes, está presente a lo largo de la vida y en los ámbitos público y privado; el daño se incrementa al coincidir los tipos y grados de violencia ligados a otras formas de violencia y opresión de las mujeres como las de edad, etnia, clase y grupo socioeconómico, situación educativa, condición sexual, condición de salud y capacidad, estado civil y estado legal; por ello, a la síntesis de todas las formas de violencia la llamamos violencia de género contra las mujeres”. (*Violencia Feminicida en la República Mexicana* 2006:114-115)

periódicos sobre su cumplimiento ante la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM). Para dar mayor garantía a esta obligación, en el 2005 que se creó el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de dicha Convención (MESECVI).

Este Mecanismo, aplicado por el Comité de Expertas en Violencia, que forma parte de la CIM. Para ello en agosto del 2005 aprobaron un cuestionario para la evaluación de la implementación de las disposiciones de la Convención Belem do Pará, principalmente de los artículos 7 y 8, de los cuales derivan cuatro áreas temáticas:

- a) Legislación.
- b) Acceso a la justicia.
- c) Presupuesto nacional.
- d) Información y estadísticas.

En el área de legislación se pregunta no sólo por la legislación interna vigente sino también: los planes de acción o estrategias nacionales, los mecanismos de seguimiento a la implementación, y en concreto sobre el poder legislativo: si su personal cuenta con información sobre el tema y si existen comisiones especializadas en el tema. En acceso a la justicia se requiere de información sobre las acciones para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia y la responsabilidad de los agresores, la formación del personal encargado de la atención, además si existe un mecanismo para dar seguimiento a los procesos de empoderamiento de las mujeres.

En el presupuesto nacional las preguntas son relacionadas a partidas específicas para acciones frente a la violencia contra las mujeres, para programas de capacitación, programas de sensibilización, así como si existe cooperación técnica entre sociedad civil y gobierno. Respecto a las estadísticas se solicita información sobre los datos relativos a la administración de justicia, sobre la situación de las mujeres en general y de la violencia contra las mujeres. Se pregunta también sobre la capacitación de quienes elaboran las estadísticas, la difusión de los datos y sobre la existencia o no de un observatorio ciudadano.

Relacionadas con el femicidio presentan dos preguntas concretas, una en el tema de acceso a la justicia y otra en información y estadística:

- a. ¿Existe una política penal con objetivos a alcanzar respecto de la prevención, sanción y erradicación del femicidio?
- b. ¿Existe investigación y recopilación estadística sobre muerte de mujeres a causa de violencia?

Audiencia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

En marzo del 2006 se presentó el informe *Feminicidio en América Latina* ante la CIDH, con motivo de la Audiencia temática sobre el tema. En él participaron un conjunto de redes y organizaciones de derechos de las mujeres y derechos humanos de América Latina.¹⁹ Para su contenido también toman como base las obligaciones adquiridas por los Estados ante la ratificación de la Convención de Belem do Pará.

La definición para este informe, es la de violencia contra las mujeres establecida en la Convención Belem do Pará y aclaran que “estos asesinatos se han nombrado de manera particular en algunos países como femicidio y en otros como feminicidio” por lo que en el documento se menciona siempre como femicidio/feminicidio.

Se presenta información recabada por la sociedad civil de Bolivia, Colombia, Guatemala, México, Paraguay y Perú de cifras sobre muertes violentas de mujeres, sobre las condiciones de mayor vulnerabilidad como son los conflictos armados, además de datos en general del acceso a la justicia, la intervención de las instancias internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres y la respuesta de cada gobierno frente al femicidio/feminicidio. También se formulan peticiones concretas para el seguimiento del tema desde la CIDH.

Metodología de la presente investigación.

Esta investigación tiene como objetivo contar con información suficiente que permita tener un primer diagnóstico de los países estudiados y, con base en ella, posteriormente mantener un monitoreo sobre el femicidio/feminicidio.

En la medida que en cada país el desarrollo del concepto es reciente y está en consolidación, más que utilizar una definición única del femicidio o feminicidio, en esta investigación se respetarán los conceptos que en cada país se han utilizado y se describirán los contenidos que se le otorgan. Sin embargo, el análisis se realiza siempre en el marco del concepto de violencia contra las mujeres establecida en la Convención Belem do Pará y en la recomendación Número 19 del Comité de la CEDAW.

Una vez realizado el análisis sobre las distintas metodologías que se han utilizado

¹⁹ El documento fue elaborado gracias a la articulación y cooperación de las siguientes organizaciones de defensa de derechos humanos y de derechos de las mujeres: la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. (CMDPDH), el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Kuña Aty (Paraguay), DEMUS (Perú), Católicas por el Derecho a Decidir México, Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, A.C. (COLEM - México), el Centro de Promoción de la Mujer, Gregoria Apaza (Bolivia), la Red Nacional de Trabajadoras/es de la Información y Comunicación, RED ADA (Bolivia), el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH - Guatemala), Sisma Mujer (Colombia), la Red de la No violencia contra las Mujeres de Guatemala y Washington Office on Latin America (WOLA)

en la región para investigar sobre el tema, se diseñó un instrumento que permitiera obtener los elementos para un diagnóstico y monitoreo de los Estados sobre el tema. La información recabada se solicitó de los últimos 3 años en cuatro ámbitos principales:

1. Información estadística sobre los homicidios, asesinatos o muertes violentas de mujeres, y su investigación.
2. Información sobre la situación jurídica de las mujeres.
3. La situación general de las mujeres en el país.
4. Administración de justicia, políticas públicas y presupuestos.

Como punto de inicio y eje central se buscó información y estadísticas sobre los homicidios y asesinatos de mujeres en cada país del estudio. En este sentido se preguntó si existe un sistema o registro de información estadística, cualitativa o cuantitativa de incidentes de violencia contra las mujeres, y en particular sobre homicidios de mujeres; si existe un sistema o registro de información estadística sobre las denuncias de violencia contra las mujeres, en particular de homicidios, y si se cuenta con información sistematizada de las causas penales: consignaciones, sentencias con castigo y si se conocen acciones de reparación de daño.

Para completar la información estadística se buscaron estudios e investigaciones sobre violencia contra las mujeres de diversos tipos y en particular sobre homicidios y muertes violentas de mujeres, realizadas por entidades del Estado o instituciones de gobierno, así como las realizadas por la academia y las organizaciones civiles.

Algunas investigaciones en los países utilizan el término de femicidio o feminicidio al mencionar las cifras y datos de homicidios, asesinatos o muertes violentas contra mujeres. En la medida en que esas afirmaciones no pasan por una metodología más precisa como las investigaciones antes citadas de Costa Rica y Argentina; y, en tanto se parte del registro oficial, para evitar confusiones y fundamentar la reflexión sobre los conceptos, en estos apartados se denominarán las referencias en tanto los términos jurídicos o de la propia información oficial, y no con los términos con los que se interpreta.

Se solicitó información sobre la situación jurídica de las mujeres: el reconocimiento de la igualdad y no discriminación en la Constitución, la legislación relativa a violencia contra las mujeres, violencia sexual, violencia intrafamiliar, principalmente en materia penal y administrativa.

Se preguntó si existe jurisprudencia específica sobre el delito de homicidio en referencia al sexo o la edad de las personas involucradas -en referencia a las atenuantes o agravantes del delito-, y la existencia de programas -permanente o esporádicos- de capacitación a operadores de justicia en derechos humanos de las mujeres y en particular violencia contra las mujeres que permitan contar con

personal especializado o sensibilizado para atender los casos de homicidios contra mujeres.

También se solicitó información sobre la situación de las políticas públicas y los presupuestos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Se buscó si existen Institutos de las mujeres -nacional y también locales-, si existen programas específicos de violencia contra las mujeres, de qué tipo de violencia y datos generales de su aplicación; si existen agencias especializadas para homicidios en general. También si existen agencias especializadas para atender la violencia contra las mujeres –de qué tipo de violencia- y en ambos casos si el personal está capacitado y/o especializado en violencia o discriminación contra las mujeres.

Además, información sobre el presupuesto nacional asignado para implementar programas y políticas para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres, en particular homicidios de mujeres. En el ámbito social, se buscó cómo se interpreta a través de declaraciones en medios de comunicación y con investigaciones realizadas sobre el tema.

Tomando en cuenta los aportes de la investigación sobre feminicidio en México,²⁰ también se solicitó información sobre la condición social de las mujeres en cada uno de los países. En la primera etapa se solicitó una información muy general y básica, sin embargo ante la diversidad de respuestas, se vio la necesidad de diseñar mejor los requerimientos y completar la información, para ello agradecemos todo el apoyo brindado por Teresa Guerra de UNIFEM México.

Esta parte se sustentó en la convicción de que la violencia contra las mujeres debe ser analizada tomando en cuenta las circunstancias que la enmarcan, el contexto social en donde se desarrolla y los factores que sustentan la condición social de subordinación y exclusión de las mujeres. Entre las desigualdades sociales de género que prevalecen en nuestra sociedad se pueden mencionar: las desventajas en el acceso y calidad de la atención a la salud, particularmente, la sexual y reproductiva; la menor atención en la formación escolar para las mujeres; la discriminación en el acceso al empleo, los ingresos, las condiciones de trabajo y la seguridad social; la escasa participación de las mujeres en la definición de políticas, programas y normas y la sobrecarga de trabajo doméstico.

Desde el enfoque de los derechos humanos, ha sido posible concebir a la violencia como un grave problema en muchos ámbitos: como un problema de salud pública, como un problema legal y como un problema vinculado a la pobreza.²¹ En el

²⁰ En particular el capítulo 2 “Violencia de género contra las mujeres. Condiciones vitales de las mujeres en la República Mexicana” en Violencia feminicida en la República Mexicana 2006: 211-236.

²¹ Cabe mencionar que los nuevos enfoques de lucha contra la pobreza ven la erradicación de la violencia como un esfuerzo imprescindible para dotar a las personas de las capacidades mínimas para llevar a cabo una vida decente.

entendido de que “la violencia contra las mujeres no sólo es fuente de innumerables problemas de salud para ellas y sus hijos, sino también la más triste expresión de una profunda desigualdad de género. La violencia constituye un serio obstáculo para que las mujeres tomen ventaja de sus capacidades, ya que inhibe su participación en la toma de decisiones y las confina al espacio doméstico.”²²

Para ello se tomaron algunos indicadores básicos para los países contemplados en esta investigación, que permiten un acercamiento a la situación de desigualdad en la que viven las mujeres y que pueden ser comparables:

- Proyecciones de población, índice de feminidad y la pirámide poblacional.
- Índice de Desarrollo Humano (IDH), Índice de Desarrollo Relativo al género (IDG) y el Índice de Potenciación de Género (IPG).
- Mortalidad y salud de las mujeres, en particular la esperanza de vida, mortalidad general y mortalidad por causas: VIH/SIDA muertes evitables de mujeres, muertes maternas. Tasa de mortalidad infantil (TMI) Tasa Global de Fecundidad (TGF).
- Educación: alfabetización escolaridad y asistencia escolar.
- Trabajo y participación económica de las mujeres: tasa de participación económica femenina, mediana del ingreso por hora trabajada, jefatura de hogar e ingresos por hogar.
- Participación política de las mujeres y toma de decisiones: proporción de mujeres en el parlamento nacional.

Finalmente, el trabajo de investigación directa se realizó por la o las autoras de cada informe nacional y su contenido es responsabilidad de cada equipo; el seguimiento y compilación última se realizó desde el equipo de México y la coordinación logística del proyecto desde la oficina regional del CLADEM.

Diane Alméras, Rosa Bravo, Vivian Milosavljevic, Sonia Montañó y María Nieves Rico “Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución, en Proyecto Interagencial “Uso de Indicadores de Género para la Formulación de Políticas Públicas”, *Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL, Santiago, Chile, junio 2002.*

²² Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avance 2005, Objetivo 3: Promover la Equidad de Género y la Autonomía de las Mujeres, Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, p117).